Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SS.CDCI 011-2022

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE SALUD realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda en materia de contratación de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC del Departamento, la Secretaría de Salud de Risaralda requiere contratar una persona jurídica con las siguientes condiciones:

1.1. EL PERFIL de la persona que el Departamento requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad, requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, y que cumpla con lo establecido en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y con la Resolución 0295 del 27 de febrero de 2023 "Por la cual se modifican los artículos 3,8,11,14,16 y 18 de la Resolución 518 de 2015", es decir, con una institución que tenga capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la precitada Resolución, con capacidad para celebrar contratos.

Condición de Empresa Social del Estado. La Empresa Social del Estado acreditará su condición mediante la presentación del Acuerdo Municipal u Ordenanza Departamental de creación estableciendo que su objeto social es la prestación de servicios de salud al ser humano, en todos los aspectos relacionados con el primer nivel de atención, como servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y que preste los servicios a contratar en la circunscripción territorial del municipio de Apía.

Inscripción en el Registro Especial de Prestadores y habilitación de servicios de salud. La Empresa Social del Estado deberá estar inscrita en el Registro Especial de

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SS.CDCI 011-2022

Prestadores de la Secretaría de Salud Departamental, de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, establecido en la parte 5, del Título 1°, del capítulo 1°. Del Decreto 780 de 2016, Resolución 3100 de 2019 de acuerdo a consulta que sea realizada del Registro Especial de Prestadores del Ministerio de Salud y Protección Social.

Respecto a la habilitación de servicios objeto del contrato, el numeral 15.4 de la Resolución 518 de 2015 establece: "***Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)".*** Dado que los servicios contratados por parte del Departamento para el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas PIC con el municipio de APÍA, se refieren a acciones de Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad, Información en Salud, Educación en salud y Comunicación para la Salud, los cuales no son objeto de la norma de habilitación y, ante todo, que los ítems solicitados por la precitada Resolución se encuentran habilitados (aunque, reiteramos, no son objeto de la presente contratación), se considera suficiente el certificado de habilitación aportado por la ESE.

La ESE que suscriba el contrato debe contar con las herramientas informáticas necesarias para generar los archivos Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, particularmente lo correspondiente al anexo 5 "CÓDIGOS PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS" de la Resolución 2077 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.

1.2. LA EXPERIENCIA La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO deberá acreditar el cumplimiento de la experiencia preceptuada en el No. 15.1 del artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 que establece:

15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.

1.3. LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA que se requiere para la ejecución del objeto del contrato, tales aspectos están definidos el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, el cual señala:

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

"CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA. *Para la contratación de las acciones del PIC, la entidad territorial debe verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes criterios:*

15.1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.

15.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial.

15.3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados.

15.4. Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)".

Se deja constancia que, aunque el precitado numeral 15.4 requiere en algunos casos el certificado de habilitación cuando la acción del PIC requiera el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos, sin embargo, las actividades a desarrollar en el presente proceso, no requieren habilitación, toda vez que se tratan de actividades de información, educación y comunicación en salud.

Acorde con el numeral 11.3.2 de la Resolución 0295 de 2023, la Institución contratada para la ejecución del Plan de salud pública de intervenciones colectivas, deberá garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para la adecuada ejecución del total de las actividades objeto del contrato a suscribir, el cual incluye como mínimo los siguientes perfiles de funcionarios del sector salud, a saber, profesionales en medicina y otras profesiones como: Médico General, Auxiliar de Enfermería, Profesional en Enfermería, Ingeniero Ambiental, Optómetra, odontólogo, Psicólogo, Profesional en Ciencias del Deporte.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SS.CDCI 011-2022

Ahora, y de conformidad como se expone más adelante, el contrato se pactará bajo la modalidad de pago por producto, razón por la cual la ESE deberá garantizar la ejecución de todas las actividades con los equipos de trabajo quienes deberán contar con los respectivos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a lo normado por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyos costos estarán incluidos en el valor del contrato.

1.4. Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a) Se deja constancia que el Departamento de Risaralda a través de la Secretaria de Salud suscribió contratos con la ESE Hospital San Vicente de Paúl del municipio de Apía, en las vigencias 2017 a la 2022 con objeto similar al que se pretende suscribir.

b) El contrato suscrito su valor y su estructura, fue la siguiente:

VIGENCIA	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR TOTAL
2022	**1840 del 09 de Septiembre de 2022**	Prestar servicios de salud colectivos para la promoción de la salud y gestión del riesgo dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio de apia, acorde con los lineamientos y orientaciones establecidos en las resoluciones 1841 de 2013, 518 del 2015, 3280 de 2018, 2077 de 2021, para el plan de intervenciones colectivas pic	**$122.815.999.**
2021	**1963 del 12 de noviembre de 2021**	Prestación de servicios de salud colectivos de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a los diferentes grupos poblaciones del municipio de Apía, acorde con los lineamientos y orientaciones establecidos en las resoluciones 0518 del 2015 y 3280 de 2018, para el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC del Departamento y el Plan de Emergencia y Contingencia COVID 19.	**$74.978.622**
2020	**1199 del 09 octubre de 2020**	Prestación de servicios de salud colectivos de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a los diferentes grupos poblaciones del municipio de Apía, acorde con los lineamientos y orientaciones establecidos en las resoluciones 0518 del 2015 y 3280 de 2018, para el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC del Departamento y el Plan de Emergencia y Contingencia COVID 19.	**$87.762.032**
2019	**1241 del 25 de junio de 2019**	Prestación de Servicios de salud colectivos de promoción de la salud y gestión del riesgo dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio de Apía acorde con los lineamientos y orientaciones establecidos en la Resolución 0518 del 2015 y 3280 de 2018 para el plan de intervenciones colectivas – PIC del Departamento.	**$104.665.651**
2018	**057 del 01 enero de 2018**	Transferir los recursos a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de APIA para desarrollar las acciones de promoción de la salud y	**$92.643.970**

		calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del plan de salud pública de intervenciones colectivas del municipio de APIA.	
2017	**1075 del 01 septiembre de 2017**	Prestación de Servicios Promoción de la Salud de Salud Colectivos de y Gestión del Riesgo dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del Municipio de Apía acorde con los lineamentos y orientaciones establecidos en la Resolución 0518 del 2015 para el Plan de Salud pública de intervenciones Colectivas – PIC - Plan de intervenciones colectivas del Departamento.	**$65.626.156**

c) La necesidad del Departamento fue satisfecha con la contratación anterior, en las diferentes acciones del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC de acuerdo a los Lineamientos y Orientaciones Nacionales establecidos en la Resolución 518 de 2015 y la Resolución 3280 de 2018; logrando así cumplir con las metas establecidas por cada uno de los programas de la Dirección Operativa de Salud Pública, toda vez que las intervenciones colectivas complementaron las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo incluidas en otros planes de beneficios diferentes al PIC logrando eficiencia en el uso de los recursos públicos.

1.5 TIPO DE REMUNERACION: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales, generándose tres pagos así: tres (3) pagos, dos pagos parciales de 33% cada uno y un pago final del 34%, o proporcionales según ejecución, los pagos se realizarán en los meses de junio, septiembre y diciembre respectivamente; previa presentación por parte de la ESE de los respectivos informes y visto bueno de los mismos, con recibido a satisfacción por parte del supervisor designado. La anterior forma de pago obedece a la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar y a la disponibilidad del PAC de la Secretaría de Salud.

2. ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE SALUD, realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Para lograr los objetivos y metas propuestas en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 Risaralda Sentimiento de Todos, se busca mejorar la participación social en salud, la movilización social, la educación y comunicación en salud, la generación de entornos saludables, la identificación de riesgos e intervenciones colectivas de las poblaciones más vulnerables del Departamento, por medio de planes y proyectos dirigidos a la construcción o generación de condiciones, capacidades y medio necesarios para que los individuos, las familias y la sociedad en su conjunto logren intervenir y modificar los determinantes sociales de la salud mejorando las condiciones de calidad de vida y consolidando una cultura saludable basada en valores, creencias, actitudes y relaciones, que empoderen a los individuos y colectivos para identificar y realizar elecciones positivas en salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución número 1841 de 2013 formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

En el mencionado Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Del mismo modo, el Plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud con líneas operativas para su implementación: Promoción de la Salud, Gestión del Riesgo y Gestión de la Salud Pública.

Si bien el 15 de junio de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1035 de 2022 "*Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades*

indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo ROM y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.", dicha Resolución establece en su artículo 2 que, durante el segundo semestre de 2022 y el año 2023, se realizará la etapa de implementación que comprende la etapa de aprestamiento o preparación para la implementación, y en enero del año 2024 se iniciará la fase de la implementación operativa, a través de la formulación de planes territoriales de salud Departamentales, Distritales y Municipales de manera articulada con los planes de desarrollo.

De acuerdo con lo anterior y en virtud a que el Plan de Desarrollo y el Plan Territorial de Salud **"Risaralda Sentimiento de Todos 2021-2023"** se aprobó bajo el contexto del Pan Decenal de Salud Pública 2012-2021, este sigue vigente para la planeación en salud, hasta tanto se inicie la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública.

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS -PIC:

El artículo 8° de la Resolución 518 del febrero del 2015 (modificado por la Resolución 295 de 2013) determina:

"Plan de Intervención Colectiva. *Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud*".

El PIC es dirigido y administrado por el Estado en su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, está a cargo de los Departamentos, Distritos y Municipios de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y los Planes Territoriales de Salud, bajo los parámetros y lineamientos que determine el Ministerio.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

Así las cosas, al Departamento de Risaralda le corresponde, entre otras funciones, dirigir el Sistema de Salud, garantizar la salud pública en todo el Departamento y en cuanto a los Planes de Intervenciones Colectivas PIC, la Resolución 0295 de 2023, señala que es Responsabilidad de los Departamentos y distrito particularmente lo siguiente:

No. 11.1.1 "*Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera - NARP y de los ROM, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.*"

No. 11.1.5. "*Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en salud mediante las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública para tal fin*".

Adicional a lo anterior, el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015 señala que los Departamentos y los Distritos sobre los recursos del componente de la Sub cuenta de Salud Publica Colectiva deberán destinar entre el 30% y el 50% de estos recursos para financiar El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PIC a cargo de la entidad territorial, así:

Artículo 20. Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. *Con los recursos de la Subcuenta de Salud Publica Colectiva, se financiará lo siguiente:*
201. El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PIC a cargo de la entidad territorial (...)"

Ahora, en el caso de los municipios del Departamento, la normatividad establece como responsabilidad del ente municipal: "11.2.1. *Formular y ejecutar el Plan de*

Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto" (Resolución 518 de 2015 – Resolución 295 de 2023)., toda vez que el Departamento actúa en su función de concurrencia y subsidiariedad de los planes de Intervenciones Colectivas, la concertación a la que hace referencia la norma, corresponde al ente municipal, es por esto que para garantizar que las acciones correspondan a las necesidades de la población, la Dirección Local de Salud DLS realiza una revisión de las actividades a contratar y expide certificación al respecto, la cual se anexa a cada uno de los contratos PIC.

Así las cosas, la Secretaría de Salud de Risaralda, en su calidad de Dirección Departamental de Salud, debe responder por unas Responsabilidades en cuanto a los Planes de Intervenciones Colectivas PIC del Departamento de Risaralda, dentro de las cuales está el ejercicio de la concurrencia, subsidiariedad y complementariedad para con los municipios que incluyen la cofinanciación, seguimiento y evaluación de actividades de los Planes de Intervención Colectivas Municipales

De acuerdo con lo anterior, la Secretaria de Salud de la Gobernación de Risaralda requiere contratar las acciones a subsidiar del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC del municipio de APÍA, Risaralda, con una entidad idónea y competente en la materia, y así dar cumplimiento a las acciones relacionadas con la dimensión de fortalecimiento de la autoridad sanitaria del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 y que a su vez permita así avanzar en el logro de estas metas de producto y de resultado en marcados dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 Risaralda Sentimiento de Todos.

ACCIONES A PRIORIZAR PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE APÍA.

En ese orden de ideas, el PIC del municipio de APÍA pretende responder, a los lineamientos definidos en el marco legal vigente, al diagnóstico evidenciado en el ASIS municipal, a los lineamientos del programa del Plan Decenal de Salud Pública, a las metas del Plan de Desarrollo de Departamental y a las necesidades poblacionales.

De conformidad con el ASIS del municipio de APÍA y acorde con lo estipulado por el Ministerio de salud y Protección social en la Resolución 295 del 27/02/2023 y a la luz del nuevo modelo de Salud Preventivo y Predictivo, la Secretaría de Salud de Risaralda y la Dirección Local de Salud del municipio, acuerdan disponer del 100% de los recursos destinados al PIC del Departamento para la financiación de la estrategia de Atención Primaria en Salud para actividades de caracterización de las zonas aún sin estar caracterizadas en el Municipio.; Así las cosas, y en el marco de lo que señala la Resolución 3280 de 2018, **la caracterización social y ambiental en el marco de los PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**, es la acción mediante la cual se realiza la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información sobre y con un grupo poblacional priorizado y su entorno social y ambiental complementaria a la existente, que sea requerida para la implementación efectiva de una estrategia definida en el Plan Territorial de Salud. Su fin es ampliar la información que permita identificar los elementos necesarios para establecer factores de riesgo, momentos significativos en el curso de vida y las condiciones del entorno donde viven las personas que estarán sujetas a ser trasformadas a través de una intervención en salud pública más relevante, a fin de poder adecuar dichas estrategias o intervenciones a las condiciones particulares de la población y el territorio, establecer los avances alcanzados y su contribución con las condiciones de salud particulares de la población en ese territorio.

La caracterización de la población es una de las tareas más relevantes a la hora de la toma de decisiones por parte de la Secretaria de Salud y las EAPB Empresas Administradoras de los planes de beneficios, en especial ahora que se trabaja en la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS y las Rutas integrales de atención (RIAS), destacando la Resolución 3280 de 2018 que da vía a las Rutas Integrales de Atención en Salud (Rutas para la promoción y mantenimiento de la salud RPMS y materno perinatal RIAMP), y el Modelo Integral de Acción Territorial MAITE, definido en la resolución 2626 de 2019, que pretenden mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud, basados en el enfoque de salud familiar y comunitaria y en la gestión integral del riesgo, que integre las

intervenciones individuales y colectivas en salud, y que se dirija no solo a prestar servicios de salud, sino a fomentar el bienestar de la población.

Esta información le permite al estado por la vía de las Secretarías de Salud y las Direcciones locales de Salud hacerse una idea de las demandas de servicios en salud pública y con ello, define la oferta de servicios por parte de los prestadores de servicios de salud, así mismo se tiene el punto de partida para la conformación de las redes de prestación de servicios.

En campo, la información es capturada mediante procesos tecnológicos (llamadas, video llamadas, videoconferencias) y, mediante visitas domiciliarias; actividades realizadas para la presente vigencia por Médico General, Profesional en Enfermería, Profesional en Odontología, Profesional en Psicología y Auxiliar de Enfermería.

Por esta razón, resulta conveniente la implementación de mecanismos de captura de la información al momento de la visita para lo cual el Departamento posee la licencia perpetúa del módulo WEB APS de SISAP, el Departamento permite el uso del módulo web APS a todos los usuarios que considere, sin costo alguno, puesto que el ente departamental asume el costo del soporte y el mantenimiento, así como el alojamiento de la información en el servidor WEB para su consulta.
Según los lineamientos de la Resolución 3280 de 2018, las estrategias de educación para la salud, RIA de promoción y Mantenimiento de la Salud, con énfasis en la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, privilegiando la actividad física y la alimentación saludable como mecanismo de prevención de la aparición de enfermedades no transmisibles, como el cáncer, hipertensión arterial, síndrome metabólico, diabetes mellitus, entre otras. En este aspecto de educación para la salud y promoción de estilos de vida saludables cobra vital importancia la realización de actividades de divulgación individual y comunitaria, mediante la realización de procesos de comunicación en salud.

2.1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con fecha de actualización Resolución **0350 del 09 de marzo de 2023**, con el Código UNSPSC 85101701.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del Plan de Acción de la Secretaría Salud.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Al Departamento de Risaralda le corresponde, entre otras funciones, dirigir el Sistema de Salud, garantizar la salud pública en todo el Departamento y en cuanto a los Planes de Intervenciones Colectivas PIC, la Resolución 0295 de 2023, señala que es Responsabilidad de los Departamentos y distritos particularmente las siguientes:

No. 11.1.1 "*Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera - NARP y de los ROM, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.*"

No. 11.1.5. "*Concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria en salud mediante las estructuras funcionales y organizativas de los Equipos Básicos en Salud y el desarrollo de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación de los procesos de gestión de la salud pública, a través de la coordinación y concertación del uso y priorización de los recursos de salud pública para tal fin*".

Así mismo el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015 señala que los Departamentos y los Distritos sobre los recursos del componente de la Sub cuenta de Salud Publica Colectiva deberán destinar entre el 30% y el 50% de estos recursos para financiar El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PIC a cargo de la entidad territorial, así:

Artículo 20. Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. *Con los recursos de la Subcuenta de Salud Publica Colectiva, se financiará lo siguiente:*

201. El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas –PIC a cargo de la entidad territorial (...)"

De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Salud de Risaralda, en su calidad de Dirección Departamental de Salud, debe responder por unas Responsabilidades en cuanto a los Planes de Intervenciones Colectivas PIC del Departamento de Risaralda, dentro de las cuales está el ejercicio de la concurrencia, subsidiariedad y complementariedad para con los municipios que incluyen la cofinanciación, seguimiento y evaluación de actividades de los Planes de Intervención Colectivas Municipales.

ESTRUCTURA Y PLANEACIÓN EL PLAN DE INTERVENCIÓN COLECTIVAS DEPARTAMENTAL:

La Secretaría de Salud de Risaralda, en su calidad de Dirección Departamental de Salud, debe responder misionalmente por unas competencias en salud, dentro de las cuales está el ejercicio de subsidiariedad y complementariedad para con los municipios que incluyen la cofinanciación, seguimiento y evaluación de actividades de los Planes de Intervención Colectiva Municipales.

La Resolución 518 de 2015 establece que las Distritos y Departamentos deberán destinar un porcentaje de los recursos recibidos de la Sub cuenta de Salud Pública Colectiva, para financiar los Planes de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC de los municipios de su Departamento.

Así mismo, la Resolución 3280 de 2018 establece los Lineamientos Técnicos y Operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, estableciendo las directrices para su operación. Esta Resolución define las actividades colectivas las cuales se pueden ejecutar mediante los Planes de Salud de Intervenciones Colectivas PIC, respecto a dichas rutas.

Igualmente, la Resolución 2775 de diciembre 27 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, en su anexo 5, establece los códigos para el reporte de información de intervenciones colectivas, por lo cual se hace obligatorio que todas las actividades a contratar con el PIC generen los respectivos RIPS. Ello implica que todos los contratistas

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

deban estar debidamente autorizados y capacitados para la generación de estos RIPS en el Departamento.

Tal y como se explicó anteriormente, las Resoluciones 518 del 2015 y 0295 de 2023 establecen que los municipios y distritos tienen a su cargo la prestación de las acciones PIC - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, previendo además que estas se contratarán prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. Así las cosas, la contratación que propone el presente estudio previo está orientada al cumplimiento de las Responsabilidades que como Departamento son transferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, razón por la cual resulta conveniente llevar a cabo la contratación del Plan de Intervenciones colectivas del Municipio de Apía para la presente vigencia.

Ahora, uno de los objetivos del PIC es la demanda inducida de la población hacia los servicios de salud partiendo de la identificación de la población pobre no asegurada, la generación de información para la toma de decisiones individuales y del grupo familiar, las cuales condicionan la oferta de servicios de salud al tener una mejor identificación de la demanda por parte de los prestadores de servicios de salud.

Las acciones a desarrollar en cada uno de los municipios del departamento en marco del Plan de intervenciones colectivas PIC, depende de las respuestas a las necesidades de cada municipio según:

1 Los lineamientos establecidos en las resoluciones 518 de 201y 0295 de 2023.
2 Las acciones estipuladas en la Ruta Integral de Atención en Salud RIAS de Promoción y mantenimiento de la salud, establecida en la Resolución 3280 de 2018.
3 La disponibilidad de recursos con los que cuente el Departamento para los Planes de Intervenciones Colectivas PIC del Territorio.
4 Las particularidades del territorio con relación a lo urbano, centro poblado, rural, rural disperso seguido de extensión, accesibilidad y presencia de grupos étnicos (indígenas, afrorisaldenses).
5 Del período en el cual se lleven a cabo las actividades y las prácticas económicas, por ejemplo, cosecha cafetera.
6 De los actos administrativos como ordenanzas (pólvora, políticas públicas) y requerimientos de los entes de control como la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría

con respecto a poblaciones o grupos vulnerables (indígenas, habitante de calle, consumidores SPA).

7 Las estadísticas para los eventos trazadores en salud pública conforme al Análisis de la Situación en Salud – ASIS-.

8 Finalmente, debe tenerse en cuenta la duración del contrato y el costo de las actividades en función del recurso humano, el tipo de población a intervenir, así mismo: la logística requerida y los desplazamientos en cada municipio.

9 La conformación de los grupos de trabajo responde a una estructura base liderada por profesionales en el área de la salud y otras profesiones como: Médico General, Auxiliar de Enfermería, Enfermero, Zootecnista, Psicólogo, Auxiliar Administrativo, Profesional en Deporte, Ingeniero Ambiental, Comunicador Social, Odontólogo, entre otros.

En ese orden de ideas, cada uno de los PIC parte de una estructura básica de necesidades identificada a la cual se pretende responder según los lineamientos definidos en el marco legal y de programa acordes con el Plan Decenal de Salud Pública, dichas necesidades varían incluso según la zona geográfica, el tipo de población y la continuidad o no de las acciones adelantadas el año o los años que preceden el presente documento.

Evaluadas las condiciones del **Municipio de APÍA**, y con el fin de evitar duplicidad de acciones y garantizar una mayor eficacia y eficiencia de los recursos, se realizó concertación con los actores de salud de dicho municipio. La Dirección Local de Salud DLS del Municipio acogió las directrices departamentales y, acorde al Análisis de Situación de Salud ASIS de APÍA, y de acuerdo a certificación debidamente firmada por la Dirección Local de Salud, en la cual se concertan las actividades a realizar de acuerdo a los aspectos prioritarios del PIC municipal a financiar con los recursos departamentales y acorde con lo estipulado por el Ministerio de salud y Protección social en la Resolución 295 del 27/02/2023 y a la luz del nuevo modelo de Salud Preventivo y Predictivo, se acuerda disponer del 100% de los recursos destinados al PIC para la financiación de la estrategia de APS -Atención Primaria en Salud- para las actividades de caracterización de las zonas sin esta actividad. Es por esto, que la implementación de la operación del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, se desarrolla a través de acciones integradoras propuestas en las resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018, 2077 de 2021 y 0295 de 2023.

Además, se requiere fortalecer el grupo de soporte en sistemas de información de conformidad con el marco legal vigente para la rendición de cuentas y la mejora en la

disponibilidad de evidencias para la toma de decisiones. Adicionalmente, el Departamento de Risaralda cuenta con el aplicativo SISAP -SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD, sistema automatizado con acceso por vía WEB desde el año 2005, dentro del cual se encuentra el módulo Atención Primaria en Salud APS- APS Web, en Salud; en la cual se caracteriza las actividades realizadas en el marco de los diferentes procesos de salud, entre otros, el Análisis de Situación – ASIS- y la caracterización población de los afiliados a las EAPB –Entidades Administradoras de Planes de Beneficios.

Es importante resaltar que las actividades a desarrollar en el presente contrato se encuentran asociadas al Proyecto de inversión del Plan de Desarrollo 2020-2023 "**RISARALDA: SENTIMIENTO DE TODOS**" denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE RIESGO EN SALUD PÚBLICA QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO, RISARALDA",** código **BPIN 2021003660030**, Certificados de Actividades del Banco de Proyectos **BP- 1775 del 07 de marzo de 2023**. Estipulado dentro del Plan de Desarrollo actual en el Programa número 6. Gestión de los eventos de interés en salud pública, **Subprograma No. 6.10.** Gestión del plan de salud de intervenciones colectivas - PIC, para dar cumplimiento a las metas allí enmarcadas como: **Metas de Producto: SP6.10MP145** Realizar acciones de cofinanciación y subsidiariedad en los 14 municipios del Departamento, para la gestión del riesgo, en el marco de los Planes de Salud de Intervenciones Colectivas PIC. Meta de Resultado: P6MR21 Mantener la tasa de mortalidad general en el Departamento en 634,5 x 100.000 o menos.

Por lo antes mencionado, es conveniente y oportuno, para cumplir con los lineamientos definidos en el marco legal vigente, y para suplir las necesidades poblacionales, realizar la contratación de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas definidas y priorizadas para la población del Municipio de APÍA, con la Institución prestadora de Salud del Municipio que cuenta con la capacidad técnica y operativa de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, que es la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE APÍA**, razón por la cual se considera que es esta la opción más conveniente para la entidad.

2.3. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDOS A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES 518 DEL 2015, 3280 DE 2018, 2077 DE 2021 Y 295 DE 2023, PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC".

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.2.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.

2.4.1.2. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

2.4.1.3. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.

2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

2.4.1.5. Realizar los pagos de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.4.1.6. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

2.4.2 Del contratista

2.4.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

2.4.2.1.1. El contratista se compromete a garantizar la asistencia de todo el equipo PIC a las capacitaciones virtuales que se concerten, a realizarse por cuenta de la Secretaría de Salud de Risaralda. En todo caso, si el contratante no realiza la capacitación, el contratista quedará eximido de esta responsabilidad.

2.4.2.1.2. El contratista deberá solicitar el consentimiento informado para la realización de las actividades que lo requieran.

2.4.2.1.3. El contratista se compromete a ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido por la Secretaría de Salud de Risaralda, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.

2.4.2.1.4. El contratista se compromete a garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para la adecuada ejecución del total de las actividades objeto del contrato a suscribir, el cual incluye como mínimo los siguientes perfiles de funcionarios del sector salud, a saber, profesionales en medicina y otras profesiones como: Médico General, Auxiliar de Enfermería, Enfermero, Psicólogo, Profesional en Deporte, Ingeniero Ambiental, Comunicador Social, Odontólogo, garantizando que las actividades determinadas en las obligaciones específicas del contrato, sean ejecutadas por el perfil profesional que la Secretaría de Salud ha establecido.

2.4.2.1.5. Disponer de profesional en salud como coordinador para la ejecución de las acciones del PIC objeto del presente contrato.

2.4.2.1.6. El contratista se compromete con el cumplimiento de todas las normas de bioseguridad y el acatamiento de las normas y recomendaciones nacionales, departamentales y municipales respecto a la pandemia por COVID – 19, y exime al Departamento de cualquier responsabilidad ocasionada por la omisión que ella y sus funcionarios pudieren realizar.

2.4.2.1.7. El contratista se compromete a ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud, garantizando el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución del PIC y documentando e implementando un proceso para la rendición de cuentas.

2.4.2.1.8. El contratista se compromete a ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que, si se requiere actividad presencial, el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza, ventilación y otras normas COVID como distancia mínima, cantidad de personas, uso de tapabocas u otros elementos de protección personal, acorde a la normatividad y directrices vigentes.

2.4.2.1.9. El contratista garantizará las áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.

2.4.2.1.10. Todas las obligaciones inherentes a él, en especial las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

2.4.2.1.11. El contratista se compromete a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, el Departamento de Risaralda le realizará las respectivas Glosas sobre las mismas.

2.4.2.1.12. El contratista deberá Informar a la Secretaria de Salud Departamental sobre las acciones y atención realizadas a las personas canalizadas con resultados anormales.

2.4.2.1.13. El contratista deberá presentar informes parciales y un informe final para justificar cada uno de los pagos. Estos informes se presentarán por escrito y en medio magnético, utilizando los formatos y la metodología que exija la Secretaría de Salud, acorde al sistema de Calidad de la Gobernación de Risaralda. Dichos informes incluirán los medios idóneos para probar la adecuada ejecución de las actividades (listados de asistencia, videos, registros fílmicos, registros fotográficos, actas, certificaciones, listados de llamadas

con fecha y hora, entre otros). Todos los documentos serán realizados en los formatos del Sistema de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

2.4.2.1.14. Una vez los informes sean aprobados por el supervisor, el contratista deberá cargar en el SECOP II en el punto correspondiente a la ejecución contractual la factura, el informe con los respectivos anexos de los soportes de la ejecución, la respectiva acta parcial o final de supervisión, el acta de recibo y la orden pago del SIIFWEB como requisito para ordenar los respectivos pagos.

2.4.2.1.15. Una vez los informes sean aprobados por el supervisor, el contratista deberá cargar en el SIIFWEB, la factura, el informe de actividades, la respectiva acta parcial o final de supervisión, y los anexos que se requieran como requisito para ordenar los respectivos pagos.

2.4.2.1.16. Una vez los informes sean aprobados por el supervisor, el contratista deberá archivar y foliar la respectiva carpeta según las indicaciones del supervisor y posteriormente digitalizar la información para que la entidad contratante pueda realizar el cargue de la información en el SIA OBSERVA. Esto deberá realizarlo en los términos establecidos por el supervisor.

2.4.2.1.17. El contratista al finalizar el contrato presentará un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, tanto en medio físico como en medio magnético donde se indique las comunidades beneficiadas con el número de actividades que les fueron realizadas, las intervenciones de detección temprana y protección específica a las que fueron canalizadas las personas diferenciado para cada uno de los programas por ciclo vital, indicando la fecha en que se asignó la consulta/valoración/control en la ESE para aquellos que son de su responsabilidad contractual; la información estadística básica de las personas cubiertas por el contrato según la actividad realizada y acorde con las variables dispuestas en el registro de asistencia y mediante un mapa georreferenciadas las comunidades Intervenidas.

2.4.2.1.18. El contratista se compromete a elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.

2.4.2.1.19. El contratista se compromete elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC que se le van a contratar.

2.4.2.1.20. El contratista se compromete a presentar los informes sobre ejecución técnica a la Secretaría de Salud con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.

2.4.2.1.21. El contratista se compromete a participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.

2.4.2.1.22. El contratista reconoce que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos.

2.4.2.1.23. El contratista deberá garantizar el Suministro de Elementos de Protección Personal para el personal de salud pública que realiza las actividades PIC, desde el inicio de la ejecución del contrato y durante toda su ejecución.

2.4.2.1.24. EL CONTRATISTA se compromete a acreditar el pago de seguridad social y parafiscal conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23.

2.4.2.1.25. EL CONTRATISTA se compromete a Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

PARÁGRAFO 1. Todos los documentos e información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA – SECRETARÍA DE SALUD y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.

2.4.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS - ACTIVIDADES PIC A EJECUTAR:

2.4.3.1. Realizar la caracterización por el equipo básico de salud conformado por Enfermera profesional y Auxiliar de Enfermería, en la vivienda de 220 hogares del micro territorio 6 de la zona rural en las veredas Agualinda, El Bosque, Miravalle, La María a través de una (1) visita domiciliaria presencial, las cuales incluyen: 1. Caracterización y/o actualización de información previa en la ficha APS. 2. Plan de cuidado familiar, actividad realizada en el entorno hogar por el equipo. Duración: 2.6 horas. Población Beneficiada: 220 familias. Producto: visita familiar de caracterización y/o actualización de ficha APS y plan de cuidado familiar. Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico y registro en SISAP, RIPS con el código I30302.

2.4.3.2. Realizar la caracterización por el equipo básico de salud conformado por Enfermera profesional y Auxiliar de Enfermería, a 198 viviendas de la zona urbana: Microterritorio 1 del municipio de Apía, a través de una (1) visita domiciliaria presencial, las cuales incluyen: 1. Caracterización y/o actualización de información previa en la ficha APS. 2. Plan de cuidado familiar, actividad realizada en el entorno hogar por el equipo. Duración: 2 horas. Producto: visita familiar de caracterización y/o actualización de ficha APS y plan de cuidado familiar. Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico y registro en SISAP, Rips con el código I30302.

2.4.3.3. Realizar las intervenciones derivadas del plan Integral de Cuidado Familiar, con equipo de salud conformado por dupla de Auxiliar de Enfermería con Profesional en Psicología, según se requiera por plan de cuidado, de 180 familias ya caracterizadas, por medio de una (1) visita domiciliaria adicional a la caracterización en la zona rural Microterritorio 6 del municipio de Apía, la cual incluye el Seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SISAP; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por el equipo básico de salud. Duración: 1.3 horas. Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico, Rips con el código I30302.

2.4.3.4. Realizar las intervenciones derivadas del plan Integral de Cuidado Familiar, con equipo de salud conformado por dupla de Auxiliar de Enfermería con Profesional en Psicología, según se requiera por plan de cuidado de 198 familias ya caracterizadas, por medio de una (1) visita domiciliaria adicional a la caracterización en la zona urbana Microterritorio 1 del municipio de Apía, la cual incluye el Seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SISAP; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por el equipo básico de salud. Duración: 1 hora.

Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico, Rips con el código I30302.

2.4.3.5. Realizar las intervenciones derivadas del plan Integral de Cuidado Familiar, con equipo de salud conformado por dupla Auxiliar de Enfermería con Profesional en Medicina de 65 familias caracterizadas, por medio de una (1) visita domiciliaria adicional a la caracterización en la zona rural Microterritorio 6 del municipio de Apía, las cuales incluyen el Seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SISAP; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por el equipo básico de salud. Duración: 1.3 horas. Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico, Rips con el código I30302.

2.4.3.6. Realizar las intervenciones derivadas del plan Integral de Cuidado Familiar, con equipo de salud conformado por dupla Auxiliar de Enfermería con Profesional en Medicina de 100 familias caracterizadas, por medio de una (1) visita domiciliaria adicional a la caracterización en la zona urbana Microterritorio 1 del municipio de Apía, las cuales incluyen el Seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SISAP; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por el equipo básico de salud. Duración: 1 hora. Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico, Rips con el código I30302.

2.4.3.7. Realizar las intervenciones derivadas del plan Integral de Cuidado Familiar, con equipo de salud conformado por dupla de Higienista oral con Profesional en Odontología, según se requiere por plan de cuidado, de 100 familias ya caracterizadas, por medio de una (1) visita domiciliaria adicional a la caracterización en la zona rural Microterritorio 6 del municipio de Apía, la cual incluye el Seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SISAP; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por el equipo básico de salud. Duración: 1.3 horas. Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico, Rips con el código I30302.

2.4.3.8. Realizar las intervenciones derivadas del plan Integral de Cuidado Familiar, con equipo de salud conformado por dupla de higienista oral con Profesional en Odontología, según se requiere por plan de cuidado de 188 familias ya caracterizadas, por medio de una (1) visita domiciliaria adicional a la caracterización en la zona urbana Microterritorio 1 del municipio de Apía, la cual incluye el Seguimiento y monitoreo de logros trazadores e

intermedios en salud (a través del software SISAP; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por el equipo básico de salud. Duración: 1 hora. Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico, Rips con el código I30302.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, y el tipo de **contrato es INTERADMINISTRATIVO**.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.1. DECRETO DE DELEGACIÓN: El decreto de Delegación al Secretario de Salud para contratar es el No.334 del 21 de abril de 2021.

2.7. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato se estima en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.694.659),** para el cálculo del valor estimado del contrato y para determinar los costos de cada una de las actividades contractuales, la Secretaria de Salud Departamental se basó en los lineamientos señalados por la normatividad vigente, aplicando las siguientes Resoluciones y documentos:

- Resolución 518 2015 y su Documento ABECÉ (Preguntas frecuentes sobre la implementación Resolución 518 de 2015).
- Resolución 1841 de 2013 "Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública; Resolución 3280 De 2018 la cual "Adopto Lineamientos Técnicos Y Operativos De Las RPMS Y RMP".
- Resolución 2077 de 2021 (Reporte de Intervenciones Colectivas según CUPS); adicional a las anteriores se tienen en cuenta las Normas locales que adoptan el Plan de Desarrollo Territorial – Capitulo Plan Territorial en Salud.
- Resolución 0295 del 27 de febrero de 2023 "*Por la cual se modifican los artículos 3,8,11,14,16 y 18 de la Resolución 518 de 2015*".

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

- Documento de lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud Resolución 2788 de 2022 (Modificada por la Resolución 2519 de 2022), expedida por la Dirección de Promoción y Prevención Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de febrero 2023.

Adicional a lo anterior, se tiene como base la ASIGNACIÓN DE RECURSOS del Sistema General de Participaciones para la Vigencia 2023 de acuerdo con los siguientes documentos:

1. DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-72-2023. *"DISTRIBUCIÓN DE LA ÚLTIMA DOCEAVA Y MENOR VALOR DE LA PARTICIPACIÓN PARA SALUD, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL, Y ASIGNACIONES ESPECIALES (PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RIO MAGDALENA Y RESGUARDOS INDÍGENAS Y FONPET), VIGENCIA 2022"*

2. DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP 76-2023: "*DISTRIBUCIÓN DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD (COMPONENTES SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIO A LA OFERTA), AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y RESGUARDOS INDÍGENAS, VIGENCIA 2023"*

En consecuencia, la Secretaría de Salud Departamental presenta el porcentaje de Distribución de la anterior asignación presupuestal del componente de la Sub Cuenta de Salud Pública del Sistema General de Participaciones – SGP; con la finalidad de garantizar, la contratación del PIC y la Contratación de la Gestión de la Salud Pública con las cifras que actualmente están incorporadas al Presupuesto de ingresos y gastos de la Gobernación de Risaralda mediante Ordenanza 026 de noviembre 15 de 2022 "*Por la cual se fija el presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023*", y del Decreto de liquidación 1121 del 19 de diciembre de 2022, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General*

de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y 31 de Diciembre 2023". Se realiza la siguiente distribución:

RECURSOS 2023 PIC

N° DE RUBRO	CÓDIGO CPI	DESCRIPCIÓN RUBRO	FDO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN PIC	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PORCENTAJE
2.3.2.02.02.009	1905019	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32	8.878.551.130	3.400.000.000	3.400.000.000	38,29%
2.3.2.02.02.009	1905038	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20		1.000.000.000	1.000.000.000	
2.3.2.02.02.009	1903023	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	20		1.150.000.000	1.150.000.000	
2.3.2.02.02.009	1905019	Servicio de educación informal en temas de salud pública	20		1.000.000.000	1.000.000.000	
2.3.2.02.02.009						0	
						6.550.000.000	

Una vez se tiene la asignación presupuestal para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, la Secretaría de Salud Departamental tiene en cuenta los siguientes aspectos técnicos a mencionar para realizar la Distribución de recursos por Municipio.

ASPECTOS TÉCNICOS:

- Proyecciones DANE sobre la Población de los Diferentes Municipios
- Porcentaje de Población Indígena existente en cada municipio.
- Razón de Ruralidad de cada Municipio.
- Sumatoria de los índices de Pobreza según documento DANE.
- Asignación de un porcentaje de los recursos para realizar actividades propias del cumplimiento de un fallo de tutela sentencia No. 187 del 22 de junio de 2018 del Juzgado Primero de Familia de Pereira, Risaralda, al fallar acción de tutela instaurada por el Procurador 21 Judicial II de Infancia, Adolescencia y Familia, tutelando derechos de los niños de las comunidades Indígenas de Pueblo Rico, especialmente los relativos a la salud, la vida, la seguridad social, a integridad física, la alimentación adecuada y la dignidad humana.
- Asignación de un índice de Eficiencia Administrativa.

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SS.CDCI 011-2022

Con base en estos aspectos, el 17 de febrero de 2023 la Secretaría de Salud asignó los recursos para la contratación de los PIC con cada uno de los municipios del Departamento de Risaralda, por un valor total de **$ 6.550.000.000,00.**

RECURSOS 2023 PIC

N° DE RUBRO	CÓDIGO CPI	DESCRIPCIÓN RUBRO	FDO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN PIC	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PORCENTAJE
2.3.2.02.02.009	1905019	Servicios para la comunidad, sociales y personales	32	8.878.551.130	3.400.000.000	3.400.000.000	38,29%
2.3.2.02.02.009	1905038	Servicios para la comunidad, sociales y personales	20		1.000.000.000	1.000.000.000	
2.3.2.02.02.009	1903023	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	20		1.150.000.000	1.150.000.000	
2.3.2.02.02.009	1905019	Servicio de educación informal en temas de salud pública	20		1.000.000.000	1.000.000.000	
2.3.2.02.02.009						0	
						6.550.000.000	

Se anexa documento de asignación de recursos PIC. En dicho documento se establece que para la contratación de las actividades PIC del municipio de Apía, se asignan un valor de **($150.706.082,00.)**

Ahora bien, Para el cálculo del valor estimado del contrato y para determinar los costos de cada una de las actividades contractuales, la Secretaria de Salud Departamental se basó en el Documento de lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud Resolución 2788 de 2022 (Modificada por la Resolución 2519 de 2022), expedida por la Dirección de Promoción y Prevención Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de febrero del año 2023.

En el referido documento el Ministerio de Salud señala que: "El cuadro de costos estimados por el Ministerio de salud para cada uno de los perfiles que conformarán los EST, establece los valores máximos para cada concepto, de acuerdo al análisis de oferta de talento humano y costos del mismo en las diferentes regiones del país, sin embargo estos valores pueden ser ajustados por cada ESE de acuerdo al análisis del mercado en el territorio, la existencia de tablas para la estimación de honorarios y las disposiciones contenidas en los manuales únicos de contratación" y adicional presenta la tabla No. 1 denominada "**Propuesta de costos del equipo básico de salud por mes", así:**

PERFIL REQUERIDO ESE	COSTO MES	COSTO HORA (190 horas mes)
Enfermero (a) Coordinador PIC	**4.385.670**	**23082**
Enfermero (a)	**4.385.670**	**23082**
Psicólogo (a)	**4.385.670**	**23082**
Trabajador Social	**0**	**0**
Comunicador Social	**4.385.670**	**23082**
Auxiliar Enfermería	**2.779.650**	**14630**
Higienista oral	**2.779.650**	**14630**
Técnico Deportes y/o danzas	**3.248.000**	**17095**
Odontólogo	**6.090.000**	**32053**
Promotor Indígena	**0**	**0**
Auxiliar administrativo	**2.648.570**	**13940**
Profesional del Deporte	**4.385.670**	**23082**
Médico	**7.165.552**	**37713**

Igualmente, la Secretaría de Salud de Risaralda decidió acoger el valor estándar del costo del transporte planteado por el Ministerio de Salud, dentro del cual se incluye vehículo tipo camioneta 4 x 4, con conductor, y todos los costos asociados al transporte:

Transporte	Costo Mes	Costo Hora (190 horas mes)
Camioneta 4 x 4 - Incluye conductor y todo costo.	**10.500.000**	**55.263**

Tal y como lo señala el Documento de lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud Resolución 2788 de 2022 (Modificada por la Resolución 2519 de 2022), expedida por la Dirección de Promoción y Prevención Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria Ministerio de Salud y Protección Social en el mes de febrero del año 2023, el talento humano y el transporte hace parte de los costos directos de las actividades de los planes de Intervenciones colectivas.

Por otra parte y acorde con lo estipulado en el documento "Lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud", se determina como costos indirectos un porcentaje del 15% de los costos de cada actividad, definidos como los derivados de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información.

Por último, y siguiendo el lineamiento señalado en el documento ABC de la Resolución 518 de 2015, del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual señala que: "Las acciones del PIC deben ser contratadas bajo las reglas vigentes en materia de contratación estatal. Por tanto, debe elaborarse un documento de estudios previos (art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único 1082 de 2015), el cual debe integrar el valor (justificado) que se estima que pueden tener las acciones del PIC que se vayan a realizar.

En el referido estudio de mercado, la Secretaría de Salud debe prever los costos de todos los elementos que se requieran para la cabal ejecución de las acciones y logro de las metas previstas. **Para esto, deben preverse como mínimo los siguientes componentes**:

a) Los costos directos para el desarrollo y prestación del bien o servicio, tales como: talento humano (según perfiles, cargas, dedicación, tiempos de ejecución, etc.), insumos, medicamentos, logística, herramientas tecnológicas, etc.
b) Los costos indirectos de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal (elaboración de contratos, gestión del presupuesto), seguros, costos bancarios, impuestos, etc.
c) Los Imprevistos y la eventual utilidad.
Además el referido documento establece: "Se precisa que las partes son autónomas para prever una utilidad o establecer que la ejecución se realizará sin ánimo de lucro, pues la

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

ESE es autónomo no solo para aceptar una ejecución sin utilidad, sino incluso, para ejecutar aportando contrapartida según sus capacidades", es que la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda para garantizar la sostenibilidad financiera de las ESE contemplará dentro del presupuesto un porcentaje del 5% por actividad a desarrollar por parte de las ESE, como componente de utilidad.

Por otra parte, y acorde con lo estipulado por la Resolución 295 de 2023, la Secretaría de Salud de Risaralda y la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Apía, definieron 4 tipos de Equipos Básicos de Atención en Salud EBS así:

EBS 1: Conformado por Profesional de Enfermería y Auxiliar de Enfermería, con transporte.

EBS 2: Conformado por Profesional de Psicología y Auxiliar de Enfermería, con transporte.

EBS 3: Conformado por un profesional de Medicina y Auxiliar de Enfermería, con transporte.

EBS 4: Conformado por un profesional de Odontología y Auxiliar de Enfermería y/o Auxiliar de higiene oral, con transporte.

Para la realización de actividades urbanas no se asignará valor al transporte, este solo se reconocerá en el caso de actividades en zona rural y zona rural dispersa.

Salario básico más prestaciones sociales y seguridad social	SALARIO MES	SALARIO / DIA	SALARIO HORA URBANO	SALARIO HORA RURAL	URBANO 2 HORAS	RURAL 2,6 HORAS	RURAL DISPERSO 3 HORAS
ENFERMERA	5.438.210		28.622	37.209	57.244	74.418	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	2.379.940		12.526	16.284	25.052	32.568	
SUBTOTAL MO			41.148	53.493	82.296	106.985	
Total Camioneta doblada/mes	10.500.000			71.842		143.684	
		SUBTOTAL	41.148	125.335	82.296	250.669	
COSTOS DIRECTOS							
COSTOS INDIRECTOS			6.172	8.024	12.344	16.048	
UTILIDAD			2.057	6.267	4.115	12.533	
TOTAL			49.378	139.625	98.756	279.251	

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SS.CDCI 011-2022

Salario básico más prestaciones sociales y seguridad social	SALARIO MES	SALARIO / DIA	SALARIO HORA URBANO	SALARIO HORA RURAL	URBANO 2 HORAS	RURAL 2,6 HORAS	RURAL DISPERSO 3 HORAS
PSICOLOGÍA U OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD			21.421	27.848	42.842	55.695	64.264
AUXILIAR DE ENFERMERIA			12.526	16.284	25.052	32.568	37.578
SUBTOTAL MO			***33.947***	***44.131***	***67.894***	***88.263***	***101.842***
Total Camioneta doblada/mes				71.842		143.684	165.789
		SUBTOTAL	**0**	**115.974**	**67.894**	**231.947**	**267.631**
COSTOS DIRECTOS							
COSTOS INDIRECTOS			0	6.620	10.184	13.239	15.276
UTILIDAD			0	5.799	3.395	11.597	13.382
TOTAL			**0**	**128.392**	**81.473**	**256.784**	**296.289**

Salario básico más prestaciones sociales y seguridad social	SALARIO MES	SALARIO / DIA	SALARIO HORA URBANO	SALARIO HORA RURAL	URBANO 2 HORAS	RURAL 2,6 HORAS	RURAL DISPERSO 3 HORAS
MÉDICO			40.102	52.133	80.205	104.266	120.307
AUXILIAR DE ENFERMERIA			12.526	16.284	25.052	32.568	37.578
SUBTOTAL MO			***52.628***	***68.417***	***105.257***	***136.834***	***157.885***
Total Camioneta doblada/mes				71.842		143.684	165.789
		SUBTOTAL	**0**	**140.259**	**105.257**	**280.518**	**323.675**
COSTOS DIRECTOS							
COSTOS INDIRECTOS			0	10.263	15.789	20.525	23.683
UTILIDAD			0	7.013	5.263	14.026	16.184
TOTAL			**0**	**157.534**	**126.308**	**315.069**	**363.541**

Salario básico más prestaciones sociales y seguridad social	SALARIO MES	SALARIO / DIA	SALARIO HORA URBANO	SALARIO HORA RURAL	URBANO 2 HORAS	RURAL 2,6 HORAS	RURAL DISPERSO 3 HORAS
ODONTOLOGO	4.970.720	165.691	26.162	34.010	52.323	68.020	0
AUXILIAR HIGIENE ORAL	2.393.562	79.785	12.598	71.842	25.195	32.754	0
SUBTOTAL MO			***38.759***	***105.852***	***77.519***	***100.774***	***0***
Total Camioneta doblada/mes				8.024		136.834	157.885
		SUBTOTAL	**0**	**113.876**	**77.519**	**237.608**	**157.885**
COSTOS DIRECTOS							
COSTOS INDIRECTOS			0	15.878	11.628	15.116	0
UTILIDAD			0	5.694	3.876	11.880	7.894
TOTAL			**0**	**135.448**	**93.023**	**264.605**	**165.779**

El contratista deberá entregar informe con el detalle de las actividades realizadas, y deberá cargar en el sistema SISAP la respectiva información y generar y entregar la base de datos de los respectivos RIPS con los CUPS asignados, acorde al anexo 5 de la Resolución 2775 de 2022.

Estas actividades se realizarán sobre la población de las veredas priorizadas en la concertación entre la Dirección Local de Apía y La Secretaría de Salud de Risaralda; el **indicador de resultado** será la cobertura poblacional alcanzada con la actividad, la cual se define como porcentaje de la población atendida sobre total de la población de la zona veredal intervenida, multiplicado por el coeficiente de porcentaje (multiplicado por 100). El **indicador de producto** será el número de actividades realizadas sobre el número total de actividades estipuladas en el respectivo contrato, multiplicado por el coeficiente de porcentaje (multiplicado por 100).

Por último, el costo de las actividades de Información, Educación y Comunicación para la Salud que la ESE debe ejecutar en el marco de los Planes de Intervenciones Colectivas, se determinó por parte de la Secretaría de Salud atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y protección social y de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ El Recurso humano asignado para la realización de la actividad
- ✓ El Tiempo asignado para la ejecución de la actividad
- ✓ Los costos de transporte cuando este sea requerido
- ✓ Los costos Indirectos que se requieren para la realización de la actividad (15% del valor de la actividad)
- ✓ El porcentaje de utilidad asignado (5%)

Acorde con lo establecido en el siguiente **CUADRO DE ACTIVIDADES Y COSTOS:**

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SS.CDCI 011-2022

Caracterización de la intervención					Talento humano	Caracterización territorial			Costo y Actividades	
Descripción de la actividad	Población sujeto	Entorno	Producto/ entregable	Horas	Personal requerido	Territorio	Microterritorio	Zona	Total actividades	Costo total actividades
1. Realizar la caracterización por el equipo básico de salud conformado por Enfermera profesional y Auxiliar de Enfermería, en la vivienda de 220 hogares del micro territorio 6 de la zona rural en las veredas Agualinda, El Bosque, Miravalle, La María a través de una (1) visita domiciliaria presencial, las cuales incluyen: 1. Caracterización y/o actualización de información previa en la ficha APS. 2. Plan de cuidado familiar, actividad realizada en el entorno hogar por el equipo. Duración: 2.6 horas. Población Beneficiada: 220 familias. Producto: visita familiar de caracterización y/o actualización de ficha APS y plan de cuidado familiar. Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico y registro en SISAP, RIPS con el código I30302.	Familias	hogar	Visita familiar de caracterización y/o actualización de ficha APS, en el sistema SISAP; plan de cuidado familiar, RIPS	2,6	**EBS 1.** Profesional de enfermeria y auxiliar de enfermeria	**Veredas Miravalle, Agualinda, El Bosque La María y en el micro territorio 1 de la zona urbana del municipio**	6-1	Rural	220	$ 61.435.148

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SS.CDCI 011-2022

2. Realizar la caracterización por el equipo básico de salud conformado por Enfermera profesional y Auxiliar de Enfermería, a 198 viviendas de la zona urbana: Microterritorio 1 del municipio de Apía, a través de una (1) visita domiciliaria presencial, las cuales incluyen: 1. Caracterización y/o actualización de información previa en la ficha APS. 2. Plan de cuidado familiar, actividad realizada en el entorno hogar por el equipo. Duración: 2 horas. Producto: visita familiar de caracterización y/o actualización de ficha APS y plan de cuidado familiar. Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico y registro en SISAP, Rips con el código I30302.	Familias	hogar	Visita familiar de caracterización y/o actualización de ficha APS, en el sistema SISAP; plan de cuidado familiar, RIPS	2	**EBS 1.** Profesional de enfermería y auxiliar de enfermería	**Veredas Miravalle, Agualinda, El Bosque La María y en el micro territorio 1 de la zona urbana del municipio**	**6-1**	Urbana	198	$ 19.553.605

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

3. Realizar las intervenciones derivadas del plan Integral de Cuidado Familiar, con equipo de salud conformado por dupla de Auxiliar de Enfermería con Profesional en Psicología, según se requiera por plan de cuidado, de 180 familias ya caracterizadas, por medio de una (1) visita domiciliaria adicional a la caracterización en la zona rural Microterritorio 6 del municipio de Apía, la cual incluye el Seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SISAP; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por el equipo básico de salud. Duración: 1.3 horas. Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico, Rips con el código I30302.	Familias	hogar	Visita famliar de seguimiento y monitoreo a logros trazadores del sistema SISAP; plan de cuidado familiar, RIPS	1,3	**EBS 2.** Auxiliar de Enfermería con Profesional en Psicología	**Veredas Miravalle, Agualinda, El Bosque La María y en el micro territorio 1 de la zona urbana del municipio**	**6-1**	Rural	**180**	$ 23.110.543

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

4.Realizar las intervenciones derivadas del plan Integral de Cuidado Familiar, con equipo de salud conformado por dupla de Auxiliar de Enfermería con Profesional en Psicología, según se requiera por plan de cuidado de 198 familias ya caracterizadas, por medio de una (1) visita domiciliaria adicional a la caracterización en la zona urbana Microterritorio 1 del municipio de Apía, la cual incluye el Seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SISAP; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por el equipo básico de salud. Duración: 1 hora. Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico, Rips con el código I30302.	Familias	hogar	Visita famliar de seguimiento y monitoreo a logros trazadores del sistema SISAP; plan de cuidado familiar, RIPS	1	**EBS 2.** Auxiliar de Enfermería con Profesional en Psicología	**Veredas Miravalle, Agualinda, El Bosque La María y en el micro territorio 1 de la zona urbana del municipio**	6-1	Urbana	198	$ 8.065.865

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

5.Realizar las intervenciones derivadas del plan Integral de Cuidado Familiar, con equipo de salud conformado por dupla Auxiliar de Enfermería con Profesional en Medicina de 65 familias caracterizadas, por medio de una (1) visita domiciliaria adicional a la caracterización en la zona rural Microterritorio 6 del municipio de Apía, las cuales incluyen el Seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SISAP; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por el equipo básico de salud. Duración: 1.3 horas. Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico, Rips con el código I30302.	Familias	hogar	Visita famliar de seguimiento y monitoreo a logros trazadores del sistema SISAP; plan de cuidado familiar, RIPS	1,3	**EBS 3.** Auxiliar de Enfermería con médico	**Veredas Miravalle, Agualinda, El Bosque La María y en el micro territorio 1 de la zona urbana del municipio**	6-1	Rural	65	$ 10.239.741

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

6.Realizar las intervenciones derivadas del plan Integral de Cuidado Familiar, con equipo de salud conformado por dupla Auxiliar de Enfermería con Profesional en Medicina de 100 familias caracterizadas, por medio de una (1) visita domiciliaria adicional a la caracterización en la zona urbana Microterritorio 1 del municipio de Apía, las cuales incluyen el Seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SISAP; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por el equipo básico de salud. Duración: 1 hora. Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico, Rips con el código I30302.	Familias	hogar	Visita famliar de seguimiento y monitoreo a logros trazadores del sistema SISAP; plan de cuidado familiar, RIPS	1	**EBS 3.** Auxiliar de Enfermería con médico	**Veredas Miravalle, Agualinda, El Bosque La María y en el micro territorio 1 de la zona urbana del municipio**		Urbana	100	$ 6.315.405

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

7.Realizar las intervenciones derivadas del plan Integral de Cuidado Familiar, con equipo de salud conformado por dupla de Higienista oral con Profesional en Odontología, según se requiere por plan de cuidado, de 100 familias ya caracterizadas, por medio de una (1) visita domiciliaria adicional a la caracterización en la zona rural Microterritorio 6 del municipio de Apía, la cual incluye el Seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SISAP; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por el equipo básico de salud. Duración: 1.3 horas. Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico, Rips con el código I30302.	Familias	hogar	Visita famliar de seguimiento y monitoreo a logros trazadores del sistema SISAP; plan de cuidado familiar, RIPS	1,3	**EBS 4.** Auxiliar de Enfermería con Profesional en Odontología	**Veredas Miravalle, Agualinda, El Bosque La María y en el micro territorio 1 de la zona urbana del municipio**	**6-1**	Rural	100	$ 13.230.236

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

8.Realizar las intervenciones derivadas del plan Integral de Cuidado Familiar, con equipo de salud conformado por dupla de higienista oral con Profesional en Odontología, según se requiere por plan de cuidado de 188 familias ya caracterizadas, por medio de una (1) visita domiciliaria adicional a la caracterización en la zona urbana Microterritorio 1 del municipio de Apía, la cual incluye el Seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud (a través del software SISAP; esta actividad incluye desarrollo previo de unidades de análisis por el equipo básico de salud. Duración: 1 hora. Método de verificación: registros asistencia de actividad, registro fotográfico, Rips con el código I30302.	Familias	hogar	Visita familiar de seguimiento y monitoreo a logros trazadores del sistema SISAP; plan de cuidado familiar, RIPS	1	**EBS 4.** Auxiliar de Enfermería y/o Auxiliar de higiene oral con Profesional en Odontología	**Veredas Miravalle, Agualinda, El Bosque La María y en el micro territorio 1 de la zona urbana del municipio**	6-1	Urbana	188	$ 8.744.116
Valor total de las actividades										**$150.694.659**

Con base en lo anterior, la Secretaría de Salud Departamental recibirá y aceptará aquella propuesta presentada por parte de la Empresa Social del Estado que se encuentren igual o por debajo del valor o igual del presupuesto oficial establecido para la presente contratación y cumpla con todos los criterios establecidos en el presente documento.

2.7.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

Respecto de este acápite se hace claridad en que en el contrato que se suscriba con la ESE, No se realizarán descuentos por concepto de Estampillas, en cumplimiento de lo dispuesto

en la Circular de fecha 09 de Mayo de 2018 de la Secretaría Jurídica del Departamento, toda vez que por auto del 03 de Mayo de 2018 el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo señala que a partir de esa fecha cesa la obligación de cancelar todo lo relacionado con las operaciones, convenios, contratos y sus modificaciones y actos en general realizadas por las Empresas Sociales del Estado con dineros de la Salud, contenidos en el literal a) del artículo 3° de la Ordenanza N°012 del 07 de Mayo de 2009 y en el artículo 10 de la Ordenanza N°011 del 03 de Julio de 2007.

2.7.2. Disponibilidad Presupuestal.

El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA DE SALUD
No. 1695 de fecha 14 de marzo de 2023.	**2.3.2.02.02.009** Centro de Costo: 1101 Fondo: 32	**$3.400.000.000**

Del Certificado anteriormente mencionado, para la contratación del PIC del Municipio de APÍA- Risaralda, su afectación será por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.694.659).**

2.7.3 Relación existente entre la contratación a realizar y los rubros presupuestales del cual se derivan sus recursos:

El rubro Presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentran en el presupuesto de Rentas del Departamento bajo los Rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009 – 20 Servicios para la comunidad, sociales y personales (fondo 20, Centro de costos 1101) financiado con recursos propios y 2.3.2.02.02.009 – 32 Servicios para la comunidad, sociales y personales (fondo 32, Centro de costos 1101) el cual es financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP de la subcuenta de Salud Pública, siendo coherente con el objeto

a contratar, toda vez que a través de las acciones que se realizan en el marco de los Planes de Intervenciones colectivas, se propende por el mejoramiento de la salud y de la calidad de vida de las personas y de las comunidades del Departamento de Risaralda.

2.8 FORMA DE PAGO:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales y/o proporcional a la ejecución del contrato, generándose tres pagos de la siguiente manera. Dos pagos parciales del 33% cada uno en los meses de junio y septiembre, y un pago final del 34% en el mes de diciembre; previa presentación por parte de la ESE de los respectivos informes y visto bueno de los mismos, con recibido a satisfacción por parte del supervisor designado. La anterior forma de pago obedece a la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar y a la disponibilidad del PAC de la Secretaría de Salud.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato es de 210 dias a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2023.

3. ANALISIS DE PROPUESTA Y ETAPA DE SELECCIÓN.

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL identificada con el NIT: 891409017-5.**

3.1. REVISADOS LA PROPUESTA Y ANEXOS SE VERIFICA QUE tiene los siguientes soportes:

La Secretaría de Salud verifica lo siguiente:

- Propuesta presentada el 28 de marzo de 2023.
- Se verificó el Acuerdo Número 018 del 30 de mayo de 1997, "Por medio del cual se transforma el Hospital San Vicente de Paúl de Apía – Risaralda, en Empresa Social del Estado.
- Facultades para contratar del Gerente de la ESE.
- Decreto de nombramiento Decreto No. 044 del 29 de abril de 2020.

- Acta de posesión de JHOANA PAOLA POSADA MOLINA.
- Cédula de la gerente JHOANA PAOLA POSADA MOLINA.
- Antecedentes consulta inhabilidades por delitos sexuales (gerente) fecha del 18 de abril de 2023.
- Se verifico los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del Representante Legal. Certificados de fecha 18 de abril de 2023, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.
- Se verifico los antecedentes fiscales, de la persona jurídica y del Representante Legal. Certificado de fecha 18 de abril de 2023, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.
- Se verificó los antecedentes penales del representante Legal, de fecha del 18 de abril de 2023.
- Se verificó el sistema de registro nacional de medidas correctivas, de fecha del 18 de abril de 2023.

3.2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN.

PERSONA JURIDICA De acuerdo a la normatividad citada y las necesidades que el Departamento pretende satisfacer, se requiere contratar con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL** del Municipio de Apía- Risaralda, teniendo en cuenta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LOS AÑOS 2023 propuesto en el marco de la Organización de la Prestación del Servicio -Conformación de la Red de Prestadores Púbicos del Servicio de Salud, documento que establece LAS POLÍTICAS Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en donde la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE APÍA, hace parte de la red pública de prestadores de servicios de salud para la Región occidente del Departamento de Risaralda.

Igualmente se evidencia, según el acuerdo de creación de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Apía, que su objeto social, es la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención en salud en el Departamento de Risaralda observando los servicios básicos consagrados en la Ley 10 de 1990, lo que significa que el

objeto social de la persona jurídica (**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL** del Municipio de Apía-Risaralda), tiene relación directa con las obligaciones contractuales establecidas por parte de la Secretaría de Salud – Departamento de Risaralda, acorde a lo normado en el artículo segundo, numeral cuatro, literal c, de la Ley 1150 de 2007, y además cuenta con la capacidad técnica y operativa de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, razón por la cual se considera pertinente realizar el presente contrato interadministrativo con dicha Institución prestadora de salud.

3.3. ANALISÍS DE LA CAPACIDAD ADMNISTRATIVA:

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl, diligencia y mantiene actualizado el formato de Excel, diseñado por la Secretaría de Salud Departamental, para la verificación de la capacidad de oferta según capacidad física instalada y recurso humano disponible, el cual se adjunta como soporte el Registro Especial de Prestadores de la Secretaría de Salud Departamental, bajo los códigos de habilitación **No 660450080601**, de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 del 2019.

4. SE ANALIZA LA CAPACIDAD TECNICA Y/O OPERATIVA ASÍ:

Se deja constancia que las actividades a desarrollar en el presente proceso son actividades de información, educación y comunicación en salud, razón por la cual, acorde al numeral 15.4 de la Resolución 518 de 2015, no se requiere cumplir con el Sistema Único de Habilitación. No obstante, lo anterior, se revisa la capacidad técnica para la prestación de servicios de salud de la ESE.

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social en su concepto técnico del documento "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de Empresas Sociales del Estado ESE del Departamento de Risaralda" describe la tipología de las entidades y sus portafolios de servicios, de acuerdo a la cual se clasifica a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Apía como prestador primario Tipo B según se muestra en el cuadro 1.

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SS.CDCI 011-2022

Cuadro 1. Tipo de Servicios por Tipología.

Tipología	Servicios
PPA	Se proveen servicios de tipo intra, extramural y telemedicina como prestador remisor, para la atención de baja complejidad, que se oferta de manera programada, y que incluye los servicios de consulta externa por médico general, enfermería, psicología, vacunación y odontología general; con el apoyo de toma de muestras de laboratorio clínico, laboratorio clínico, toma e interpretación de radiologías odontológicas, toma de muestras de cuello uterino, atención del parto de bajo riesgo y la garantía de la hospitalización de baja complejidad, urgencias debaja complejidad con servicios de imágenes diagnósticas ionizantes, servicio de farmacia y transporte asistencial básico.
	PPA1. Puntos de atención para la provisión de servicios intra, extramurales y telemedicina como prestador remisor de consulta externa: me- dicina general, enfermería, odontología general, toma de muestras de laboratorio clínica y servicio farmacéutico generalmente ubicados en zonas rurales, centros poblados y caseríos.
PPB	Se proveen servicios de tipo intra, extramural y telemedicina como prestador remisor y de referencia, que brinda atención de baja complejidad en enfermería, medicina general, odontología general, psicología y vacunación que se oferta de manera programada y de urgencias, atención de parto de bajo riesgo, soporte de laboratorio clínico y de toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, radiología odontológica, toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas y transporte asistencial básico. Cuenta con especialidades para forta - lecer la implementación de la RIAS (ginecobstetricia, medicina familiar, medicina interna, pediatría, nutrición y dietética), las cuales pueden ser provistas a través de acuerdos de voluntades en los casos en los cuales el prestador tipo PPC no cuente con la disponibilidad o suficiencia en los servicios para lo cual deberá especificar la necesidad y que se soporte la viabilidad bajo un estudio técnico y funcional. Además podrá contar con medicina laboral y del trabajo, la garantía de la hospitalización de baja complejidad y servicio farmacéutico.
PPC	Se proveen servicios de tipo intra, extramural y telemedicina como prestador remisor y de referencia que brinda atención de baja y mediana complejidad que ofertan de manera programada, y servicio de urgencias y por especialidades básicas y las requeridas por la población. Cuenta con servicios de enfermería, medicina general, odontología general, endodoncia y estomatología, periodoncia, vacunación y con apoyo de especialidades en anestesia, Cardiología, Cirugía general, Dermatología, Gastroenterología, Ginecobstetricia, Medicina interna, Nutrición y dietética, Optometría, Ortopedia y/o traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Psicología y Urología. La modalidad de aten - ción en unidad móvil deberá contar con servicios que apoyen las actividades de las RIAS en la red, como son los de ginecología, medicina interna, apoyo diagnóstico en imagenología con radiación ionizante en mamografía y sin radiación ionizante en ecografía, toma de muestras ginecológicas, toma de muestras. Además cuenta con internación de mediana complejidad soportada por médico especialista, para adultos, pediatría y obstetricia; procedi - mientos quirúrgicos de baja complejidad programados por especialidades básicas (cirugía general, ginecoobstetricia, ortopedia, anestesiolo- gía) y transporte asistencial básico; apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en laboratorio clínico, toma de muestras de laborato - rio clínico, servicio farmacéutico, imágenes diagnosticas - ionizantes, imágenes diagnosticas - no ionizantes, gestión pretransfusional, ra - diología odontológica y toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas.
PCA	Punto de atención de carácter in intra, extramural y telemedicina como prestador remisor y de referencia, que brinda atención de mediana y alta complejidad, que se oferta de manera programada, servicio de urgencias con soporte hospitalario por médico especialista, cuidados intermedios, cuidados intensivos y cuidado básico. Atención por especialidades adicionales en consulta externa, hospitalización, cirugía y urgencias. Internación en unidad de cuidados inter - medios, cuidados intensivos; Atención del parto de alto riesgo, procedimientos quirúrgicos programados y de urgencias de carácter ambula-torio y hospitalario por especialidades. Cuenta con especialidades en anestesia, cardiología, cirugía cardiovascular, cirugía general, cirugía pediátrica, dermatología, endocrinología, estomatología, periodoncia, endodoncia, odontopediatría, cirugía oral gastroenterología, ginecobs- tetricia, hematología, infectología, medicina familiar, medicina interna, nefrología, neumología, neurología, nutrición y dietética, oftalmología, ortopedia y/o traumatología, pediatría, psicología, urología, cardiología pediátrica, cirugía de mama y tumores tejidos blandos, cirugía der - matológica, cirugía plástica y estética, cirugía vascular, neumología pediátrica, neurocirugía, neuropediatría y cirugía maxilofacial. Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica por laboratorio clínico de mediana y alta complejidad; radiología de mediana y alta com-

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SS.CDCI 011-2022

FUENTE: **Fuente**: Propuesta PTRRM departamento de Risaralda.
** Para aquellos casos en los mediante los estudios de oferta y demanda a nivel de cada región de salud se demuestre la necesidad y sostenibilidad del servicio sin afectar la sostenibilidad de la reorganización de la oferta pública a nivel territorial.*

Capacidad física instalada Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl: Presta sus servicios en la Sede Principal ubicada en la carrera 7 # 7-13, del municipio de Apía.

Servicios con los que cuenta:

Ambulatorios:

6 consultorios médicos
1 consultorios de enfermería
1 consultorio de psicología
1 Consultorio Odontología (2 unidades odontológicas y 1 Higiene Oral)
1 Consultorio Vacunación
1 Consultorio toma de muestras ginecológicas

Urgencias:

1 Consultorio urgencias
1 Consultorio de Reanimación
4 Camillas de observación adultos
1 Camilla pediátrica
1 Sala de procedimientos menores

Hospitalización

1 cama pediátrica
2 camas TPR
2 camas medicina interna mujeres
2 Camas medicina interna hombres

Quirófanos y salas de partos

1 sala de parto

Apoyo Diagnóstico

1 laboratorio clínico
1 Equipo de imágenes Diagnósticas Periapical (RX odontológico)
1 Equipo de imágenes Diagnósticas Convencional Portátil (Comodato)

1 Ecógrafo

Servicios conexos a la salud

2 Ambulancias de Traslado Asistencial Básico
1 Unidad móvil terrestre

Recurso humano Disponible

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de paúl Apia cuenta con el siguiente equipo de personal asistencial idóneo para la prestación de servicios de salud:
Médicos Generales 9
Auxiliares de enfermería 13
Auxiliar laboratorio clínico 1
Enfermera 3
Odontólogos 2
Higienistas Orales 2
Auxiliar de consultorio odontológico 1
Bacterióloga 1

5. SE ANALIZA LA CAPACIDAD FINANCIERA ASI:

De conformidad con el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, en cumplimiento de los requisitos básicos para la prestación de servicios de salud establecidos por los estándares de habilitación, se evidencia la inscripción de la ESE Hospital San Vicente de Paúl en el Registro Especial de Prestadores del Ministerio de Salud y Protección Social (REPS). Dentro del proceso de habilitación se hace la verificación de la condición de capacidad técnico-administrativa; y en esta las condiciones de suficiencia patrimonial y financiera, como requisito que posibilita la estabilidad financiera de las instituciones prestadoras de servicios de salud en el mediano plazo, su competitividad dentro del área de influencia, liquidez y cumplimiento de sus obligaciones en el corto plazo.

La Secretaría de Salud Departamental, anualmente verifica el cumplimiento de las condiciones de habilitación de la ESE, frente a los estándares de recurso humano, infraestructura, dotación y suficiencia patrimonial que le permita continuar dentro de la base de REPS. Adicionalmente, la Secretaría de Salud Departamental evalúa trimestralmente a

la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento, entre los que se encuentra la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Apía, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 2193 de 2004, los cuales incluyen la capacidad financiera.

6. EXPERIENCIA

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl se crea mediante acuerdo **No. 018 del 30 de mayo de 1997** quien tiene como objeto social (Prestación de servicios de salud del primer nivel de atención en el Departamento de Risaralda, observando los servicios básicos consagrados en el artículo 3º de la Ley 10/90), a partir de esa fecha según la normatividad vigente suscribe contratos con el Departamento de Risaralda por competencias en el Sistema General de Participaciones.

El Departamento ha venido contratando con la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl, los servicios de promoción de la salud, gestión del riesgo del Plan de Salud de Intervenciones Colectivas PIC, dirigidos a los diferentes grupos poblacionales del municipio de Apía desde la vigencia 2017 a la fecha.

Revisado los archivos de la Secretaría se relaciona algunos contratos suscritos para la prestación de servicios de salud así:

EXPERIENCIA DEPARTAMENTAL

VIGENCIA	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR TOTAL
2022	**1840 del 09 de Septiembre de 2022**	Prestar servicios de salud colectivos para la promoción de la salud y gestión del riesgo dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio de apía, acorde con los lineamientos y orientaciones establecidos en las resoluciones 1841 de 2013, 518 del 2015, 3280 de 2018, 2077 de 2021, para el plan de intervenciones colectivas pic	**$122.815.999.**
2021	**1963 del 12 de noviembre de 2021**	Prestación de servicios de salud colectivos de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a los diferentes grupos poblaciones del municipio de Apía, acorde con los lineamientos y orientaciones establecidos en las resoluciones 0518 del 2015 y 3280 de 2018, para el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC del Departamento y el Plan de Emergencia y Contingencia COVID 19.	**$74.978.622**
2020	**1199 del 09 octubre de 2020**	Prestación de servicios de salud colectivos de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a los diferentes grupos poblaciones del municipio de Apía, acorde con los lineamientos y orientaciones establecidos en las resoluciones 0518 del 2015 y 3280 de 2018, para el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC del Departamento y el Plan de Emergencia y Contingencia COVID 19.	**$87.762.032**

Estudio previo para contrato Interadministrativo No interno SS.CDCI 011-2022

2019	**1241 del 25 de junio de 2019**	Prestación de Servicios de salud colectivos de promoción de la salud y gestión del riesgo dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio de Apía acorde con los lineamientos y orientaciones establecidos en la Resolución 0518 del 2015 y 3280 de 2018 para el plan de intervenciones colectivas – PIC del Departamento.	**$104.665.651**
2018	**057 del 01 enero de 2018**	Transferir los recursos a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de APIA para desarrollar las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del plan de salud pública de intervenciones colectivas del municipio de APIA.	**$92.643.970**
2017	**1075 del 01 septiembre de 2017**	Prestación de Servicios Promoción de la Salud de Salud Colectivos de y Gestión del Riesgo dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del Municipio de Apía acorde con los lineamentos y orientaciones establecidos en la Resolución 0518 del 2015 para el Plan de Salud pública de intervenciones Colectivas – PIC - Plan de intervenciones colectivas del Departamento.	**$65.626.156**

Fuente: archivo fisico y digital área de contratación Secretaria de Salud

7. DEFINIR QUIEN VA SER EL EJECUTOR DEL PROYECTO.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl del Municipio de Apía – Risaralda, va a ser la ejecutora del presente contrato toda vez, que su objeto social tiene relación directa con las obligaciones contractuales establecidas por parte de la Secretaría de Salud – Departamento de Risaralda, acorde a lo normado en el artículo segundo, numeral cuatro, literal c, de la Ley 1150 de 2007, además cuenta con la experiencia requerida, con la capacidad técnica y operativa de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la Resolución 518 de 2015, además es el único oferente público para desarrollar el objeto a contratar en el municipio de Apía, de conformidad con el perfil definido por el Modelo de Atención en Salud y en los estudios previos.

Aunado a lo anterior, La Empresa Social del Estado ESE Hospital San Vicente de Paúl, según propuesta suscrita y presentada por el Representante Legal, de fecha del 15 de marzo de 2023 garantizará la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido por la Secretaría de Salud, para la adecuada ejecución de las actividades a desarrollar de este contrato.

Adicional a la disponibilidad del recurso humano, la ESE se compromete con la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, a contar con un profesional de Enfermería, como coordinador de las actividades PIC, acorde a los lineamientos enmarcados dentro de la

resolución 0518 de 2015 y 0295 de 2023 según presentación de propuesta de fecha del 15 de marzo de 2023, razón por la cual se considera pertinente realizar el presente contrato interadministrativo con dicha Institución prestadora de salud.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES 0518 DEL 2015 Y 3280 DE 2018 PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC Y EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA COVID 19",** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de APÍA, identificado con el NIT **891409017-5** presentó propuesta económica por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.694.659),** con un término de 210 días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2023. La cual una vez analizada, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al presupuesto oficial fijado por la Secretaría de Salud- Departamento de Risaralda en los estudios previos y luego de realizar el análisis de costos, se considera que el valor ofrecido es conveniente.

9. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación el Departamento de Risaralda cuenta con la disponibilidad de recursos de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 1695,** expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

10. RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" MI-CR-01 de Colombia Compra

Eficiente, la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la Secretaría frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, es la descrita en la MATRIZ DE RIESGOS, la cual se anexa al presente estudio previo.

11. GARANTIAS.

JUSTIFICACION DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la naturaleza del contrato, por tratarse de un contrato interadministrativo en el cual la entidad ejecutora es una Empresa Social del Estado del Departamento de Risaralda y que además su objeto social tiene relación directa con las obligaciones contractuales establecidas por parte de la Secretaría de Salud – Departamento de Risaralda, y en consideración a que no se prevé riesgo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en razón a que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, ha ejecutado en vigencias anteriores contratos similares, obteniendo un porcentaje de cumplimiento del 100% y una calidad en la prestación del servicio excelente, **NO** se exigirá la constitución de garantía alguna, no obstante, corresponde al supervisor designado por la Secretaría de Salud vigilar constantemente y evaluar el cumplimiento del objeto, de las obligaciones contractuales y de los compromisos específicos definidos en el presente estudios previo y en el contrato.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto La Secretaria de Salud Departamental, hace constar que **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL** del Municipio de APÍA, identificada con NIT **891409017-5**, es idónea para ejecutar el contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD COLECTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO DIRIGIDOS A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES 518 DEL 2015, 3280 DE 2018, 2077 DE 2021 Y 295 DE 2023, PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC"** toda vez que posee capacidad administrativa, financiera, operativa y la experiencia para desarrollar el objeto a contratar

de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; así mismo el plazo y valor ofrecido son acordes con los requerimientos de la Secretaría de salud.

Para la realización de la actividad ya descrita, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL** del Municipio de Apía, con NIT **891409017-5**, presentó propuesta económica por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.694.659),** para un término de 210 días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2023. La cual una vez analizada, se concluye que cumple con los requisitos exigidos por la Secretaría de Salud para la contratación y teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al presupuesto oficial establecido por el Departamento de Risaralda y luego de realizar un análisis de costos se considera que el valor ofrecido es conveniente.

Para constancia de lo anterior se firma a los 20 días del mes de abril de 2023.

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud

SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública

Complementó y Revisó: **Harvin Dallana Escudero García**
Abogado externo- Secretaría de Salud

Revisión Técnica: **Paula Andrea Grajales Ramírez**
Contratista apoyo DOSP
Revisión Costos

Elaboró y Proyectó: **Diego Alejandro Salazar Velásquez.**
Profesional Especializado.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda